

D.J.(179)

SANTIAGO, 29 ABR. 2014

RESOLUCION N° 01178 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Rector mediante Memorándum N°138 de 2014.

RESUELVO:

Modifícase la Resolución Exenta N° 04234 de 2013, que aprueba el CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO para el año 2014, en la forma que a continuación se indica:

En el punto 7°, CALENDARIO LECTIVO SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2014, donde dice "- Receso de Fiestas Patrias : 15, 16, 17 y 20 de septiembre de 2014" debe decir "- Suspensión de Actividades de Fiestas Patrias : 15, 16, 17 y 20 de septiembre de 2014".

En el punto 8°, RECESO DE ACTIVIDADES DOCENTES, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

8° RECESOS DE ACTIVIDADES DOCENTES

- La Universidad dejará de funcionar desde el día 1° de febrero de 2014 hasta el 1° de marzo de 2014, así como también los días viernes 2 y sábado 3 de mayo, sábado 20 de septiembre, viernes 26 y sábado 27 de diciembre.

- Las autoridades unipersonales dispondrán las medidas que sean necesarias para que sus organismos dependientes, realicen durante el receso aquellos trabajos que sean impostergables.

Para dichos efectos determinarán el personal académico y no académico que por las razones señaladas deba concurrir a realizar actividades durante el periodo de receso.

- En particular las autoridades unipersonales, decanos y directivos deberán estar disponibles entre los días 3 y 7 de febrero de 2014.

- La Vicerrectoría de Administración y Finanzas arbitrará las medidas necesarias para el debido resguardo de todos los edificios de la Universidad, determinando los turnos de personal que por razones señaladas no pueda paralizar sus actividades durante el periodo de vacaciones.

- Para los efectos de sumarios administrativos o estudiantiles, Investigaciones sumarias y de reglamentos que establezca el cumplimiento de plazos, éstos se entenderán suspendidos durante el periodo de vacaciones.



DEBE DECIR:

8° SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES

- La Universidad dejará de funcionar desde el día 1° de febrero de 2014 hasta el 1° de marzo de 2014, así como también los días viernes 2 y sábado 3 de mayo, sábado 20 de septiembre, viernes 26 y sábado 27 de diciembre.

- Las autoridades unipersonales dispondrán las medidas que sean necesarias para que sus organismos dependientes, realicen durante la suspensión de actividades aquellos trabajos que sean impostergables.

Para dichos efectos determinarán el personal académico y no académico que por las razones señaladas deba concurrir a realizar actividades durante este período.

- En particular las autoridades unipersonales, decanos y directivos deberán estar disponibles entre los días 3 y 7 de febrero de 2014.

- La Vicerrectoría de Administración y Finanzas arbitrará las medidas necesarias para el debido resguardo de todos los edificios de la Universidad, determinando los turnos de personal que por razones señaladas no pueda paralizar sus actividades durante el periodo de suspensión.

- Para los efectos de sumarios administrativos o estudiantiles, Investigaciones sumarias y de reglamentos que establezca el cumplimiento de plazos, éstos se entenderán suspendidos durante este periodo.

Regístrese y Comuníquese.



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION :

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis
- Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

GABINETE DE RECTORÍA

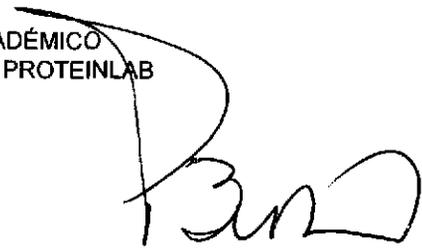
- Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

- Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB
- DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
- Servicio de Bienestar Estudiantil
- Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN

MINISTRO DE FE

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

- Servicio de Salud Estudiantil -- SESAES
- Programa Propedéutico
- DIRECCIÓN DE DOCENCIA
- SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)
- SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)
- DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
- FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
- Programa de Políticas Públicas - PEPP
- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- Programa de Competencias Laborales
- Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales - CENIM
- FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA
- FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
- Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
- Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
- Programa Centro de Cartografía Táctil
- FACULTAD DE INGENIERIA
- Programa Tecnológico del Envase – PROTEN
- SEDE SAN FERNANDO
- UTEM-VIRTUAL
- PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA
- VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
- DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
- DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS
- Editorial
- Desarrollo Cultural
- VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Obras y Servicios Generales
- Departamento de Abastecimiento
- Unidad de Bodega
- Unidad de Inventario
- Jefe de Campus Área Central
- Jefe de Campus Providencia
- Jefe de Campus Macul
- DIRECCIÓN DE FINANZAS
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Aranceles
- Departamento de Administración de Fondos
- Unidad de Estudios
- Departamento de Cobranza
- UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
- SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
- SECRETARÍA GENERAL
- Unidad de Títulos y Grados
- Unidad de Archivo Institucional
- Oficina General de Partes
- CONTRALORIA INTERNA
- Departamento de Control de Legalidad
- Departamento de Auditoria Interna



KP



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Rectoría

MEMORANDUM N° 138.-

A : Sr. Roberto Pereira León
Director Jurídico

DE : Luis Pinto Faverio
Rector

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
247
25 4 13

REF. : Solicita elaboración de Resolución que modifica calendario académico y establece modalidad de suspensión de actividades.

FECHA : Santiago, 25 de abril de 2014

Estimado Director Jurídico,

En consideración de la manifiesta preocupación de los funcionarios académicos y no académicos de la universidad a propósito de la imputación como días de vacaciones progresivas, de aquellos días considerados de "receso" fuera del mes de febrero 2014, en el calendario de actividades académico-administrativo, es que solicito a Ud. tener a bien elaborar dentro del menor plazo posible, una Resolución que modifique el calendario académico y que en relación a dicha modificación establezca una modalidad de recuperación horaria funcionaria de acuerdo a lo que paso a exponer:

-Los días que para el 2014 habían sido declarados como "receso" en el calendario académico, cambian su denominación para pasar a ser días de "suspensión" de actividades.

-Dichos días el 2014, son: el 2 de mayo; 15 y 16 de septiembre; medio día del 17 de septiembre; y, 26 de diciembre.

- Tales días de suspensión, que equivalen a 36 horas, deberán ser recuperadas. Para ello cada uno de los funcionarios/as de la Universidad, de común acuerdo con su respectivo jefe, establecerá una modalidad de recuperación, que deberá ser enviado por dicha Jefatura, por escrito al Jefe de RR.HH.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Rectoría

-Dicha recuperación podrá ser distribuida en cada uno de los días hábiles (de lunes a viernes) que resten, desde hoy y hasta el 31 de diciembre de 2014, o bien, en períodos más extensos diarios y por ende más acotados en el tiempo. Lo importante es completar dentro del año calendario, el total de 36 horas equivalentes a los mencionados 4 días y medio de los días de suspensión.

Se despide a ~~amablemente~~



LPF/tfc
c.c. : Archivo